



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°089/2020.-

GILBERT, 17 de Abril de 2020.-

VISTO:

La nota presentada con fecha 03 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada, en el visto, en la cual se solicita la continuidad del subsidios y teniendo en cuenta el aumento del costo de los materiales, considerando asimismo que la ayuda es para solventar y cubrir gastos que no son costeados a nivel provincial;

Que también dada la situación de emergencia sanitaria que es de público conocimiento, y los nuevos mecanismos que se están utilizando para continuar con la enseñanza, es necesario cubrir gastos de fotocopias y otros elementos para asegurar la educación;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE otorgar como subsidio no reintegrable el pago de (\$3.750,00) PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, mensual a las Escuela N° 27 “Mariano Moreno”. En la persona de la Directora de la Esc. Primaria “MARIANO MORENO” Elsa B. López, DNI N° 18.399.722.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que dichos montos sean aplicables retroactivamente desde el mes de Marzo hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.-

ARTICULO 3°): Las nombrada responsable deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

ARTICULO 4°): impútese el gasto que demande a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 17 de Abril de 2020.

